Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario Nº 163-2015-INPE/P

Lima, 20 MAY 2015

VISTO, el Oficio N° 069-2015-INPE/20 de fecha 19 de mayo de 2015, de la Oficina Regional Centro Huancayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial N° 018-2015-INPE/P de fecha 21 de enero de 2015, se encargó, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015, al servidor **RUBEN FARFAN GALLEGOS** la Dirección de la Oficina Regional Centro Huancayo, en el cargo de Director III – Nivel S5;

Que, mediante el documento del Visto, el citado servidor comunica su renuncia al indicado encargo, alegando motivos estrictamente personales;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales, resulta conveniente dar por concluida la encargatura del servidor **RUBEN FARFAN GALLEGOS** y encargar la Dirección de la Oficina Regional Centro Huancayo, al servidor **WILBERT MEDRANO RODRIGUEZ;**

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS; Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS, Resolución Suprema Nº 149-2014-JUS y Resolución Suprema N° 083-2015-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del servidor **RUBEN FARFAN GALLEGOS**, de la Dirección de la Oficina Regional Centro Huancayo, dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 018-2015-INPE/P de fecha 21 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al servidor **WILBERT MEDRANO RODRIGUEZ**, la Dirección de la Oficina Regional Centro Huancayo, en el cargo de Director III – Nivel S5.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la encargatura de funciones dispuesta en el artículo precedente, será realizada por el servidor **WILBERT MEDRANO RODRIGUEZ** en adición a las funciones que le fueran encomendadas mediante Resolución Presidencial N° 005-2015-INPE/P de fecha 09 de enero de 2015.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina Regional Centro Huancayo realice las acciones administrativas que sean necesarias para que el servidor **RUBEN FARFAN GALLEGOS** reasuma las funciones del área de desempeño laboral, grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, acorde a la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

JULIO CESAR MAGAN ZEVALLOS
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO